



LICEO BICENTENARIO ANCUD

San Antonio N°50

REGLAMENTO EVALUACIÓN AÑO ESCOLAR 2024



LICEO BICENTENARIO ANCUD

“Una Comunidad que aprende”

ÍNDICE

ÍNDICE	1
1. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	1
2. INTRODUCCIÓN	2
3. DISPOSICIONES GENERALES	3
3.1. Régimen Semestral	3
3.2. De la comunicación con apoderados en relación al proceso evaluativo (formas y criterios)	3
3.3. De la comunicación del proceso, progreso y logros de aprendizaje a los alumnos, padres madres y apoderados	4
3.4. De las tareas al hogar.....	5
4. PROCESO EVALUATIVO INCLUSIVO	5
4.1. Evaluación Formativa y Diversidad.....	5
4.2. Del Proceso Evaluativo inclusivo y las NEE	9
5. LA CALIFICACIÓN	10
6. LA PROMOCIÓN	12
6.1. Respecto del logro de los Objetivos.....	12
6.2. Respecto de la asistencia a clases.	12
6.3. Riesgo de repitencia	12
7. ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO	14
8. SITUACIONES ESPECIALES	14
8.1. Ingreso tardío a clases e inasistencias prolongadas.....	14
8.2. Suspensión de clases.....	15
8.3. Término anticipado del año escolar	15
8.4. Alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes	15
9. GLOSARIO	17
10. BIBLIOGRAFÍA Y LECTURAS RECOMENDADAS	18

1. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

ESTABLECIMIENTO	LICEO BICENTENARIO DE ANCUD
DEPENDENCIA	CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ANCUD
RESOLUCIÓN EXENTA	Nº 3541 de 18 de Octubre de 2012
ROL BASE DE DATOS	8105-1

2. INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento de Evaluación ha sido elaborado de manera colaborativa por el consejo de Profesores, Equipo Técnico Pedagógico y Equipo Directivo del establecimiento, con el objeto de entregar lineamientos claros que regirán nuestro sistema de evaluación, calificación y promoción en virtud de la normativa vigente recogidas y señaladas en el decreto N° 67 del año 2018 emanado del Ministerio de Educación que “establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los estudiantes que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica y media, en todas sus formaciones diferenciadas, en establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, reguladas en el párrafo 2° del Título II, del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, en adelante la ley”. Lo anterior contextualizado a las necesidades y características del Liceo Bicentenario de Ancud a la luz de la reciente reformulación de su Proyecto Educativo Institucional que en relación con sus Principios y enfoques educativos declara:

“El Liceo Bicentenario de Ancud, es un liceo municipal de formación científico humanista con un enfoque educativo basado en el constructivismo social, teoría que propone una perspectiva participativa en la co-construcción del aprendizaje, poniendo énfasis en su naturaleza colaborativa, la importancia del contexto sociocultural- ambiental, y el rol ciudadano activo, en un proceso de constante mejora educativa.

Proponemos un proceso de Enseñanza- Aprendizaje basado en la búsqueda de

conocimientos y el desarrollo de habilidades, en un ambiente inclusivo, relevando la experiencia de las y los estudiantes para lograr aprendizajes significativos y situados. Esta práctica pedagógica tiene por objeto despertar el interés de las y los estudiantes respecto de su formación académica, afectiva y valórica, transformándose en protagonistas de su aprendizaje, desarrollando y potenciando así sus capacidades de forma integral, considerando la territorialidad como eje central de la identidad liceana, por medio de la práctica de diversos enfoques pedagógicos, como el aprendizaje basado en preguntas, proyectos, aplicación del método científico, clases magistrales, conversatorios, debates, salidas a terreno e intervenciones ciudadanas, entre otros; convirtiéndose en una comunidad que aprende.” (PEI; LBA 2023).

3.DISPOSICIONES GENERALES

3.1.Régimen Semestral

El Liceo Bicentenario de Ancud desarrolla su propuesta educativa a través de un período escolar de régimen semestral. Como medida excepcional y por motivos de fuerza mayor se podrá modificar este régimen.

3.2.De la comunicación con apoderados en relación al proceso evaluativo (formas y criterios).

- a. Se enviará al hogar un calendario que contemple el tipo de evaluación, semana o fecha en que se realizará dicha evaluación. Esta información será traspasada por secretaría de UTP desde las redes de Aprendizaje y enviadas al hogar por el profesor coordinador.
- b. En el caso de evaluaciones que involucren uso de rúbricas, listas de cotejo u otro tipo de pautas de evaluación, esta será enviada al hogar al momento de entregar la calificación a los estudiantes.
- c. Este reglamento de evaluación será dado a conocer al apoderado en el momento de la matrícula o a más tardar durante el primer mes del año lectivo.

3.3.De la comunicación del proceso, progreso y logros de aprendizaje a los alumnos, padres, madres y apoderados.

- a. El tipo de evaluación y los instrumentos que utilizarán los docentes como medio para medir el nivel de aprendizaje y los objetivos alcanzados por

los estudiantes, serán indicados en las Redes de aprendizajes, la cual se entregará mensualmente a los estudiantes y sus apoderados en formato digital, consignando la fecha o semana en que se desarrollará.

b. En ningún caso un curso podrá tener más de 2 pruebas escritas el mismo día. Para tal efecto, cada docente anotará la fecha de la prueba en el calendario definido por UTP, teniendo en cuenta esta condición.

c. Al programar una evaluación, el docente entregará a los alumnos un temario de los contenidos y/o habilidades que se evaluarán y compartirá con ellos los criterios que determinarán su desempeño en dicha evaluación.

Esta información debe ser entregada a los estudiantes con al menos 5 días hábiles de anticipación en caso de una prueba escrita o al inicio del proceso evaluativo si este consta de varias etapas.

Para estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE), el docente dedicará algún momento de la clase para verificar si ha asimilado correctamente la información entregada. De todo este proceso quedará registro en el libro de clases en el leccionario.

d. Como parte del proceso evaluativo las calificaciones deberán ser entregadas a los estudiantes y registradas en el libro de clases, en un plazo no mayor de 10 días hábiles en el caso de pruebas escritas o interrogaciones individuales; y no mayor a 15 días hábiles en el caso de trabajos que requieran mayor tiempo para su revisión y calificación.

e. El profesor coordinador entregará a los apoderados un informe de notas a mediados y al final de cada semestre.

f. El profesor coordinador realizará una entrevista (a lo menos una en cada semestre), con los apoderados de los estudiantes que lo requieran por desempeño académico u otro motivo que haga necesaria la entrevista. El contenido y los acuerdos tomados en esta entrevista quedarán registrados en el portafolio correspondiente a atención de apoderados del curso.

g. Una vez finalizado el proceso se emitirá un certificado anual de estudios que indique las asignaturas del plan de estudios, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

3.4. De las tareas al hogar

Para evitar la sobrecarga de trabajo académico de los estudiantes, se evitará el envío de “tareas para la casa” privilegiando el desarrollo de procesos en el aula. En el caso de ser necesario el trabajo de los estudiantes en horario no lectivo (lecturas u otro tipo de actividad), este deberá ser monitoreado y retroalimentado en clases o de forma asincrónica dentro de la jornada laboral

del docente.

4.PROCESO EVALUATIVO INCLUSIVO

“La evaluación y la inclusión están conectadas de forma natural. La equidad en la educación se basa en una adecuada evaluación”. (Doodwin, 1997).

En apego a nuestro Proyecto Educativo, al Decreto N° 67 y la normativa vigente, en el Liceo Bicentenario de Ancud entendemos la evaluación como un proceso inclusivo de monitoreo y acompañamiento continuo del aprendizaje de nuestros estudiantes. La interpretación de estas evidencias permiten al docente tomar decisiones con relación a la continuidad del proceso de interaprendizaje e intersaberes en el marco de una comunidad que aprende.

4.1.Evaluación Formativa y Diversidad.

La integración, cada vez más consistente de la evaluación formativa en el proceso, hará que las decisiones pedagógicas que se puedan tomar sean más informadas y oportunas. Cuando la evaluación en el aula es frecuente y variada, las y los profesores pueden obtener información acerca de las creencias y conocimientos de todos sus estudiantes, incluidos aquellos que presentan NEE, identificar comprensiones incompletas o interpretaciones de conceptos que pueden influenciar o distorsionar su aprendizaje. Por otro lado y en consonancia con el Decreto N° 83 del 2015 el proceso evaluativo debe ser coherente con el proceso de enseñanza por lo tanto, si un estudiante ha recibido adecuaciones metodológicas como parte de su proceso educativo, éstas también se deben considerar para su evaluación.

Basado en lo anterior, se definen los siguientes lineamientos que estarán presentes en el trabajo docente con el fin de potenciar la práctica de la Evaluación Formativa como herramienta inclusiva en un contexto diverso.

a. Compartir objetivos y criterios. El docente y los estudiantes comparten durante distintos momentos de la clase los objetivos de aprendizaje y sus criterios de logro.

- Haciendo preguntas o parafraseando acerca de los objetivos de aprendizaje.
- Usando ejemplos o modelos de distintos niveles de logro.
- Creando y analizando rúbricas con los estudiantes.

b. Recolección de evidencias. El docente recoge evidencias de aprendizaje respecto de los objetivos de su planificación, durante el periodo

de sus clases de manera formal e informal; individual y colectivamente con los estudiantes a través de las siguientes estrategias:

- Realizando actividades de explicación y representación por parte de los estudiantes.
- Observando y escuchando a los estudiantes mientras participan en las actividades.
- Planteando preguntas interesantes a la clase.
- Usando tickets de salida o de entrada.
- Aplicando Minitest online con resultados en tiempo real.
- Uso de la evaluación diagnóstica para actualizar la planificación de la enseñanza, enfocándose más efectivamente en el logro de los objetivos de aprendizaje.

c. Retroalimentar. Se hará monitoreo y retroalimentación en las clases, entre los estudiantes y en interacción con el profesor, basado en la evidencia obtenida y la diversidad de los estudiantes.

- La retroalimentación requiere flexibilidad del docente, quien determina el tiempo y tipo de apoyo para asegurar que efectivamente sea una herramienta que fortalezca el aprendizaje.

- **Asumiremos el error como parte normal y necesaria para el aprendizaje, este será incorporado y analizado en los procesos habituales de retroalimentación con los estudiantes.**

- El docente indicará en la red de aprendizaje mensual las estrategias de retroalimentación que usará durante el periodo en curso.

d. Se dará oportunidad para la autoevaluación y la coevaluación.

Las auto- y coevaluaciones permiten a los y las estudiantes mirar por sí mismos qué y cómo están aprendiendo, y contrastarlo con criterios claros y compartidos por todos. El propósito no es necesariamente calificarse, sino apoyar su aprendizaje. Aquí se incluyen:

- Uso de señales o tarjetas de aprendizaje por parte de los estudiantes.
- Instancias en donde los estudiantes compartan los criterios aplicados en la coevaluación entre pares.
- Al entregar una nota obtenida por los estudiantes en una evaluación previa, el profesor realizará actividades de cierre que permitan al estudiante **situarse** respecto de la obtención de logros y planificar los pasos a seguir para mejorar su propio aprendizaje. Por ejemplo: revisión de pautas de evaluación, análisis de preguntas con más errores, revisión del puntaje.

Las auto- y coevaluaciones no generan un gran impacto en el aprendizaje si

se realizan al final del proceso y con propósitos sumativos; más bien, se trata de definir momentos en que los y las estudiantes puedan por sí mismos identificar dónde están y realizar acciones concretas que les permitan mejorar y seguir aprendiendo.

e. Instancia Remedial. Cuando la evidencia obtenida del proceso evaluativo muestre que más del 50% de los estudiantes alcanzó menos del 60% de los objetivos evaluados, no se registrará la calificación en el libro de clases y se iniciará un **proceso remedial** con el objetivo de mejorar la integración de los aprendizajes y de las habilidades de todos los estudiantes del curso. Este proceso será comunicado a UTP vía correo electrónico, definiendo actividades, plazos e instrumentos para la re-evaluación.

4.2. Del Proceso Evaluativo inclusivo y las NEE

“Se entenderá que un alumno presenta necesidades educativas especiales cuando precisa ayudas y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación”. (LGE, art. N°23).

Si el proceso educativo diversificado no resulta efectivo para asegurar la participación y progreso significativo en el aprendizaje de un estudiante, se deberá orientar un proceso de Evaluación Diagnóstica Integral para determinar las necesidades de apoyo requeridas que, en algunos casos puede comprender Adecuaciones Curriculares. (Decreto N° 83, 2015 MINEDUC). A continuación presentamos algunos lineamientos en relación a este proceso. Para efectos de este reglamento y en circunstancias que no contamos con Equipo Pie en el establecimiento, el Equipo Técnico lo compondrán además de UTP, la Psicóloga, orientadora, Asistente social y Dirección.

El Equipo Técnico será el encargado de orientar el proceso de Evaluación Diagnóstica Integral cuando sea necesario, el cual consta de las siguientes etapas:

a. Detección: Cualquier persona participante del proceso educativo del estudiante que observe dificultades en su aprendizaje puede indicarlo al Equipo técnico, quienes recabarán toda la información necesaria. Al realizar el consejo técnico de análisis de resultados a mediados del primer semestre,

se analizarán los antecedentes que determinen la necesidad de una evaluación diagnóstica integral para algún estudiante que lo requiera.

b. Entrevista familiar: El Equipo Técnico se entrevistará con la familia para derivar la Evaluación Diagnóstica Integral que debe contar con su autorización.

c. Derivaciones: Las derivaciones necesarias se orientan desde el Decreto N°170 del MINEDUC. Las Evaluaciones que se deriven serán responsabilidad de la familia. El Equipo Técnico por su parte realizará las gestiones para realizar las que sea posible a través del sistema público de salud.

d. Conclusiones: Si la Evaluación Diagnóstica Integral determina la existencia de NEE, el Equipo Técnico junto a profesores de asignatura determinarán la elaboración de un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI) para el estudiante.

La evaluación, calificación y promoción de los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales se determinará en función de lo establecido en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI).

4.3. Consejo técnico y por departamentos

a. Consejo de evaluación por nivel. A mediados de cada semestre, los docentes se reunirán junto al Equipo Directivo y Equipo técnico para socializar, analizar, discutir y determinar las medidas que se tomarán en aquellos casos especiales de estudiantes que estén en riesgo de repitencia, estén en acompañamiento pedagógico o presenten NEE por cada nivel. Como insumo para este consejo serán consideradas al menos el 50% de las calificaciones semestrales que estarán consignadas en el libro de clases.

Las fechas para este consejo estarán definidas dentro de la segunda y tercera semana de los meses de mayo en primer semestre y octubre para el segundo semestre.

b. Consejos de reflexión pedagógica. Una vez al mes se realizará un consejo de reflexión y autoformación docente en el cual se compartirán experiencias y se analizarán prácticas diversas que tiendan a desarrollar una cultura de aprendizaje continuo y comunitario.

c. Consejo de departamentos. Al menos 2 veces al mes se efectuarán reuniones por departamentos con la finalidad de poder discutir y acordar

criterios de evaluación y tipos de evidencia centrales en cada asignatura, y fomentar un trabajo colaborativo para promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza. Sin perjuicio de lo anterior estas instancias también pueden consistir en reuniones entre departamentos que concurren en algún proyecto de aprendizaje como ABP u otros.

5.LA CALIFICACIÓN

- 5.1.El Liceo Bicentenario de Ancud, reconocido oficialmente, certificará las calificaciones anuales de cada estudiante y el término de los estudios de educación básica o media cuando corresponda.
- 5.2.Las calificaciones de la asignatura de **Orientación o Consejo de curso**, no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción de los estudiantes.
- 5.3.La calificación obtenida por los estudiantes en la asignatura de **Religión** no incidirá en su promoción escolar, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo de Educación N° 924 de 1983, no obstante será registrada en el Acta, Informe Educacional y Certificado Anual de Estudios, con los siguientes conceptos: MB (Muy Bueno), B (Bueno), S (Suficiente), I (Insuficiente).
- 5.4.Los estudiantes serán calificados en todas las asignaturas del plan de estudios utilizándose la **escala numérica de 1,0 a 7,0** con un decimal aproximando por redondeo a la décima.
- 5.5.**La calificación mínima** de aprobación de cada sector o actividad de aprendizaje **será 4,0** (cuatro coma cero), que estará fijado en el **logro de un 60% de los objetivos de aprendizaje evaluados** como mínimo.
- 5.6.En caso de **detectarse plagio, copia** u otra forma de **invalidación del instrumento evaluativo**, el profesor podrá fijar una nueva evaluación oral o escrita para obtener evidencia de los aprendizajes del estudiante respecto de los objetivos evaluados. Sin perjuicio de lo anterior, se consignará en la hoja de vida del estudiante el hecho y de negarse o no presentarse a la segunda instancia el profesor calificará con la nota mínima (1,0) con citación al apoderado para toma de conocimiento.
- 5.7. **Número de calificaciones.** Es importante considerar que la cantidad de calificaciones responde a la necesidad de registrar de la forma más objetiva posible el logro de un estudiante respecto de un aprendizaje, por lo cual

puede dejarse espacio para agregar calificaciones si se identificara la necesidad de recoger nueva evidencia del aprendizaje de un estudiante o grupo, siempre con un sustento pedagógico y en concordancia con la unidad técnico pedagógica. Esto puede implicar que los estudiantes no tengan el mismo número de calificaciones durante el mismo periodo. Sin perjuicio de lo anterior, cada departamento podrá definir una cantidad mínima de calificaciones en la asignatura que corresponda, basado en la cantidad de horas semanales y planificación que tenga dicha asignatura.

5.8. En relación al registro y para facilitar el análisis de resultados, cada docente consignará en el libro de clases, al menos el 50% de las calificaciones semestrales a mediados de cada semestre (mayo en el primer semestre, octubre en el segundo semestre).

5.9. La calificación final anual será la media aritmética de los promedios semestrales. No obstante, en el caso de que se hayan implementado ACs para un alumno en particular, la forma de obtener la calificación anual deberá ser coherente con este proceso.

5.10. No habrá exámenes finales.

5.11. Al registrar las notas en el libro de clases, el docente dejará una columna libre después de cada calificación, para ser usada en el caso de requerir enmiendas.

5.12. Indicar tipo de instrumento, contenido y fecha.

5.13. Las calificaciones menores a 4,0 serán registradas con lápiz azul.

6. LA PROMOCIÓN

Para la promoción de los(as) estudiantes, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

6.1. Respecto del logro de los Objetivos.

Serán requisitos para la promoción:

- a. Haber aprobado **todas las asignaturas** o módulos del Plan de Estudios del curso correspondiente.
- b. Habiendo reprobado **una asignatura** o un módulo, tener un promedio final anual mayor o igual a **4,5** incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- c. Habiendo reprobado **dos asignaturas** o dos módulos o bien una

asignatura y un módulo, tener un promedio final anual mayor o igual a **5.0**, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

6.2. Respetto de la asistencia a clases.

Será requisito para la promoción que los estudiantes tengan un porcentaje igual o superior al 85% de asistencia de las clases establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

6.3. Riesgo de repitencia

Si un alumno o alumna del liceo no cumple con los requisitos para su promoción o presenta una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, dirección, el equipo directivo y consejo de profesores, deberán analizar la situación para que, de manera fundada, **se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos.**

Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe individual de cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a)** El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- b)** La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y

c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno y anexada a su carpeta administrativa.

La situación final de promoción o repitencia de los y las estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

7.ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

7.1. Los estudiantes que hubieran repetido o los que hayan estado en riesgo de repitencia el año anterior, serán acompañados por el **profesor jefe y el equipo técnico**, quienes observarán al inicio del año escolar y de forma sistemática, al menos el primer trimestre de clases los siguientes aspectos del estudiante:

- Convivencia escolar
- Asistencia a clases semanal
- Hoja de observaciones
- Calificaciones

7.2. Se realizará una entrevista mensual, en la cual se indagará acerca de la situación actual del estudiante, se revisará con él la red de aprendizaje, se observan las calificaciones y se fijan pequeñas metas o acuerdos para la próxima entrevista, la cual puede ser llevada a cabo por algún miembro del equipo técnico, el profesor coordinador del curso o un profesor voluntario que esté al tanto del proceso del estudiante. Siempre quedará registro de estas entrevistas.

7.3. Se dará de alta de este acompañamiento a los estudiantes que al final del primer semestre no presenten riesgo de repitencia y demuestren una actitud proactiva y autónoma respecto de su proceso de formación.

7.4. El equipo técnico deberá instruir un diagnóstico integral si el estudiante mantiene el riesgo de repitencia después del primer informe de notas del año en curso.

7.5. La familia del estudiante debe formar parte de todo el proceso de acompañamiento. Al inicio del año escolar tomando conocimiento y autorizando el acompañamiento pedagógico.

8.SITUACIONES ESPECIALES

8.1. Inasistencia a una evaluación:

a. Si un estudiante **faltara a una evaluación**, esta se llevará a cabo cuando el profesor y el estudiante definan de común acuerdo o en su defecto, en el horario dispuesto por UTP e Inspectoría General, con un plazo no superior a 10 días hábiles, para tal efecto el docente enviará a UTP el listado de alumnos con evaluación pendiente junto al instrumento de evaluación.

b. Sin perjuicio de lo anterior, el apoderado debe justificar con certificado médico o comunicación escrita, en un plazo de 48 horas desde la inasistencia a la evaluación, dirigida al profesor jefe o a inspectoría general.

c. Si encontrándose en el establecimiento un estudiante no se presenta a rendir una evaluación por encontrarse impedido emocional o físicamente (desregulación emocional, accidente escolar, etc) se procederá según lo indicado en la letra a de este apartado. Esta situación se debe comunicar a UTP y al profesor coordinador quién informará al apoderado.

d. Si encontrándose en el establecimiento un estudiante no se presenta a rendir una evaluación, la entrega en blanco o se niega a participar del proceso evaluativo, el profesor consignará la observación con todos los antecedentes respectivos en la hoja de vida del estudiante y fijará una evaluación de carácter obligatorio para la clase siguiente o cuando el profesor lo determine con un plazo no superior a 5 días hábiles. Esta situación se debe comunicar a UTP y al profesor jefe quién informará al apoderado. En caso de persistir la ausencia o negativa por parte del estudiante a rendir la evaluación y de no mediar una justificación médica o entrevista con el apoderado, dicha evaluación será calificada con nota mínima.

e. La evaluación de un trabajo grupal debe considerar el desempeño individual de cada estudiante a través de rúbricas u otros instrumentos. El docente debe cautelar la forma en que la inasistencia o no participación de

un estudiante no perjudique el proceso evaluativo de los demás integrantes del equipo.

8.2. Ingreso tardío a clases, inasistencias prolongadas y traslados:

Tanto para estudiantes que **ingresan tardíamente** a clases como para aquellos que presentan **inasistencias prolongadas**, se realizará al momento de su ingreso, una evaluación diagnóstica en las asignaturas en que el profesor y/o UTP estimen convenientes, con el fin de detectar en qué **nivel se encuentra respecto de los aprendizajes** que se están desarrollando en el curso y proveer al estudiante del material necesario para que realice su nivelación (textos, guías, videos, etc), además del acompañamiento y retroalimentación por parte del profesor de asignatura.

Para su **promoción** se considerarán las calificaciones que obtuviera desde su incorporación al liceo.

Aquellos estudiantes que provengan de otros establecimientos educativos que se incorporen a lo largo del año escolar, deberán presentar las calificaciones del establecimiento de origen, las cuales serán incorporadas en las asignaturas correspondientes y serán consideradas para todos los efectos de promoción final

8.3. Suspensión de clases:

De la misma forma, si las clases se suspenden por tiempo prolongado se llevará a cabo un periodo de diagnóstico y de adecuaciones necesarias para reintegrar a todos los estudiantes del curso al proceso de manera efectiva, considerando para esto la priorización curricular y la integración de asignaturas (ABPs entre otras), como estrategias a implementar.

8.4. Término anticipado del año escolar:

En la situación de término anticipado del año escolar para uno o más estudiantes, se reunirán los antecedentes necesarios para determinar la promoción o repitencia del estudiante en virtud de la asistencia y las calificaciones del semestre anterior. Sin perjuicio de lo anterior, cada caso será visto por dirección y el equipo técnico que además de los antecedentes de promoción, evaluará los mismos criterios que se usan para estudiantes en riesgo de repitencia.

8.5. Alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes

a. Se aplicarán los mismos criterios de promoción que para el resto de los estudiantes excepto la exigencia de un 85% de asistencia.

- b.** UTP en conjunto con algunos profesores de asignatura incorporarán medidas a nivel curricular, cuyo objetivo y contenido se relacionan al embarazo, paternidad y cuidados que requieren los niños.
- c.** UTP se encargará de elaborar un calendario de evaluaciones flexible que se adapte a las necesidades de la estudiante.
- d.** La estudiante será eximida de actividades que pudieran ser nocivas o peligrosas durante su periodo de embarazo o lactancia como clases en el laboratorio de Química, educación física u otras.
- e.** Sin perjuicio de lo anterior, la estudiante debe seguir las recomendaciones de su médico tratante y comunicarlas a UTP y a los profesores correspondientes. Las estudiantes madres estarán eximidas de la asignatura de Educación física hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto).

Las situaciones especiales no contempladas en este Reglamento, serán estudiadas y resueltas por la Dirección del Liceo Bicentenario Ancud, previa consulta al Consejo de Profesores y Equipo Técnico.

Aquellas situaciones de **carácter excepcional** derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los alumnos, el jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo dentro de la esfera de su competencia, arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar, entre otras: suscripción de actas de evaluación, certificados de estudios o concentraciones de notas, informes educacionales o de personalidad. Las medidas que se adopten por parte del jefe del Departamento Provincial de Educación durarán sólo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y tendrán la misma validez que si hubieran sido adoptadas o ejecutadas por las personas competentes del respectivo establecimiento.

9.GLOSARIO

El Liceo Bicentenario Ancud suscribe las siguientes definiciones, determinadas en Decreto 67/2018; y por el Consejo de profesores y profesoras en conjunto al Equipo Técnico Pedagógico:

a. Evaluación Diagnóstica: Esta evaluación nos permite una aproximación al nivel de integración de contenidos, habilidades y actitudes que posee cada estudiante al inicio del proceso de aprendizaje, a partir de esto el docente diseña o modifica su red de aprendizaje con el fin de atender a la diversidad de nuestros estudiantes. Esta evaluación se realizará al comienzo de cada año escolar en el mes de marzo. Luego de esto, los docentes podrán hacer uso de este tipo de evaluación cada vez que lo estimen conveniente.

b. Evaluación Formativa: De acuerdo con concepciones actuales sobre la evaluación formativa, se entiende que las prácticas que se realizan en un aula son formativas cuando la evidencia del desempeño de los y las estudiantes se obtiene, interpreta y usa por parte de docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje, decisiones que probablemente serán mejores, o mejor fundadas, que las que se habrían tomado en ausencia de dicha evidencia.

c. Evaluación Sumativa: Entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los estudiantes.

d. Reglamento: Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por el decreto.

e. Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

f. Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

g. Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año

escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

h. Promoción: Acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresado del nivel de educación media.

i. Redes de Aprendizaje: Documento que contiene la Unidad de Aprendizaje, Objetivos de aprendizaje, Actividades, Contenido, Calendario de evaluaciones, Estrategias de evaluación y retroalimentación . Este documento es entregado por los docentes de asignatura a UTP de forma mensual (a más tardar el 5° día hábil de cada mes). Al momento de diseñar las redes de aprendizaje es necesario considerar la diversificación de actividades de aprendizaje y de procesos de evaluación tomando en cuenta las características personales de todos los estudiantes.

BIBLIOGRAFÍA Y LECTURAS RECOMENDADAS SI QUIERES PROFUNDIZAR:

1. Decreto N°67 del 2018. Evaluación, Calificación y Promoción.
2. Decreto N°83 del 2015. Diversificación de la Enseñanza y Adecuaciones Curriculares.
3. Decreto N° 170 del 2009. Proceso de Evaluación Diagnóstico Integral
4. <https://www.curriculumnacional.cl/portal/Documentos-Curriculares/Evaluacion/#documentos>.
5. Proyecto Educativo Institucional Liceo Bicentenario de Ancud.